

Resolución Viceministerial que modifica el Plan General de Implementación de la Portabilidad Numérica en el Servicio Público de Telefonía Fija, aprobado por R.V.M. N° 644-2013-MTC/03

RESOLUCIÓN VICEMINISTERIAL N° 130-2014-MTC/03

Lima, 7 de marzo del 2014

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 29956, Ley que establece el derecho de portabilidad numérica en los servicios de telefonía fija, instituye el derecho del usuario de telefonía fija de conservar su número telefónico aun cuando cambie de empresa operadora del servicio; señalando que la portabilidad numérica dispuesta por la Ley entra en vigencia de manera gradual a nivel nacional, a más tardar el 28 de julio del año 2014;

Que, asimismo, la citada Ley N° 29956 dispone que en tanto entre en vigencia el derecho de portabilidad numérica en los servicios de telefonía fija, el Ministerio de Transportes y Comunicaciones y el Organismo Supervisor de Inversión Privada en Telecomunicaciones – OSIPTEL, determinan las condiciones técnicas, económicas y administrativas que requiere la implementación de la portabilidad numérica en el servicio público de telefonía fija;

Que, mediante Decreto Supremo N° 016-2013-MTC, se aprobaron las Condiciones para la Implementación de la Portabilidad Numérica en el Servicio Público de Telefonía Fija, disponiendo en su Primera Disposición Complementaria Final que el Plan General de Implementación de la Portabilidad Numérica en el Servicio Público de Telefonía Fija, sería aprobado mediante Resolución Viceministerial; así también, en el numeral 2.4 del artículo 2° del citado Decreto Supremo, se establece que el Administrador de las Bases de Datos Centralizadas – Principales de Portabilidad Numérica del servicio público de telefonía fija y de los servicios públicos móviles, deberá sujetarse al referido Plan General a efectos de implementar la base de datos de portabilidad del servicio público de telefonía fija;

Que, a través de la Resolución Viceministerial N° 644-2013-MTC/03, el Ministerio de Transportes y Comunicaciones aprobó el Plan General de Implementación de la Portabilidad Numérica en el Servicio Público de Telefonía Fija, definiendo las actividades a ser realizadas por los concesionarios de servicios públicos de telecomunicaciones, la Entidad Administradora de las Bases de Datos Centralizadas-Principales de Portabilidad Numérica del servicio público de telefonía fija y de los servicios públicos móviles, así como las entidades del Estado involucradas en la implementación de la portabilidad numérica fija;

Que, en virtud de lo dispuesto por los artículos 43° y 44°, literal a), del Reglamento de Portabilidad Numérica del Servicio Público Móvil y el Servicio de Telefonía Fija, aprobado mediante Resolución del Consejo Directivo N° 166-2013-CD/OSIPTEL, el Comité de Portabilidad se instaló el 03 de enero de 2014 y aprobó las bases del proceso de selección del Administrador de las Bases de Datos Centralizadas-Principales de la Portabilidad Numérica fija y móvil, en cuyo cronograma, el referido administrador será elegido mediante concurso el 13 de marzo del 2014 y deberá celebrar los contratos para la prestación de sus servicios con los respectivos concesionarios de los servicios de telefonía fija y móvil, hasta el 27 de marzo del 2014; luego de ello, el Administrador seleccionado iniciará la implementación de las Bases de Datos respectivas;

Que, considerando el momento en que será seleccionado el referido Administrador y el plazo que le tomará implementar las Bases de Datos Centralizadas-Principales de la Portabilidad Numérica, se ha advertido que algunos plazos y actividades previstos en el vigente Plan General de Implementación de la Portabilidad Numérica en el Servicio Público de Telefonía Fija, podrían no ser suficientes para las tareas que deberá desarrollar el mencionado Administrador, lo cual puede dificultar la participación de postores en el concurso a través del cual será seleccionado, ante el riesgo de incurrir en incumplimientos al Plan General;

Que, por Resolución Viceministerial N° 030-2014-MTC/03 de fecha 22 de enero de 2014, se dispuso la publicación para comentarios en el Diario Oficial El Peruano y en la página web del Ministerio, del proyecto de Resolución Viceministerial que modifica el Plan General de Implementación de la Portabilidad Numérica en el Servicio Público de Telefonía Fija, aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 644-2013-MTC/03; efectuándose la citada publicación el 24 de enero de 2014;

Que, se han recibido comentarios a la referida norma, los cuales han sido evaluados y recogidos en parte en la presente Resolución Viceministerial;

Que, en consecuencia, corresponde emitir la Resolución Viceministerial que modifica los plazos previstos en el Plan General de Implementación de la Portabilidad Numérica en el Servicio Público de Telefonía Fija, en lo que corresponde a las actividades a cargo del Administrador de las Bases de Datos Centralizadas-Principales de la Portabilidad Numérica, así como adecuar algunas otras actividades programadas en el citado Plan, con el objetivo de propiciar la participación y competencia en el concurso antes mencionado;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 29370, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones; la Ley N° 29956, Ley que establece el derecho de Portabilidad Numérica en los servicios de telefonía fija; y el Decreto Supremo N° 016-2013-MTC, que aprueba las Condiciones para la Implementación de la Portabilidad Numérica en el Servicio Público de Telefonía Fija;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Modificar los numerales 1.e, 2.d y 3.1.b, así como el primer párrafo del numeral 3.1.a, el segundo párrafo del numeral 3.2 y el título de la ACTIVIDAD 2, del Plan General de Implementación de la Portabilidad Numérica en el Servicio Público de Telefonía Fija, aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 644-2013-MTC/03, en los términos que se señalan a continuación:

ACTIVIDAD 1: ADECUACIONES Y PRUEBAS INTERNAS

“1.e El plazo máximo para que los concesionarios concluyan con las adecuaciones y pruebas internas es hasta el 15 de abril de 2014, en los aspectos que no implican interacción con la Base de Datos Centralizada – Principal, y hasta el 30 de junio de 2014 para las adecuaciones y pruebas que involucran interacción con dicha Base de Datos. La Entidad Administradora de las Bases de Datos Centralizadas-Principales de Portabilidad Numérica del servicio público de telefonía fija y de los servicios móviles, realizará sus pruebas internas como máximo hasta el 30 de junio de 2014.”

“ACTIVIDAD 2: PRUEBAS EXTERNAS”

“2.d Las pruebas externas entre los concesionarios, en aspectos que no requieran la participación de

la Entidad Administradora de las Bases de Datos Centralizadas-Principales de Portabilidad Numérica, se iniciarán a partir del 16 de abril de 2014 y culminarán el 30 de junio de 2014. Las pruebas externas entre los concesionarios y la Entidad Administradora de las Bases de Datos Centralizadas-Principales de Portabilidad Numérica del servicio público de telefonía fija y de los servicios móviles, se iniciarán a más tardar el 01 de julio de 2014 y se realizarán hasta el 28 de julio de 2014.”

ACTIVIDAD 3: PUESTA EN SERVICIO Y PLAN DE INFORMACIÓN AL PÚBLICO

“3.1.a La puesta en servicio de la Portabilidad Numérica en el servicio público de telefonía fija, se realizará durante el periodo comprendido entre el 16 de julio al 28 de julio de 2014. (...)”

“3.1.b Las fechas y horas correspondientes a la puesta en servicio de cada uno de los departamentos, así como el orden que observarán las zonas, serán establecidos durante el mes de junio de 2014, mediante Resolución Viceministerial.”

“3.2 Plan de Información al Público (...)

El referido Plan se iniciará el 1 de setiembre de 2014 y culminará como mínimo el 30 de noviembre de 2014, para lo cual se consideran las siguientes actividades:

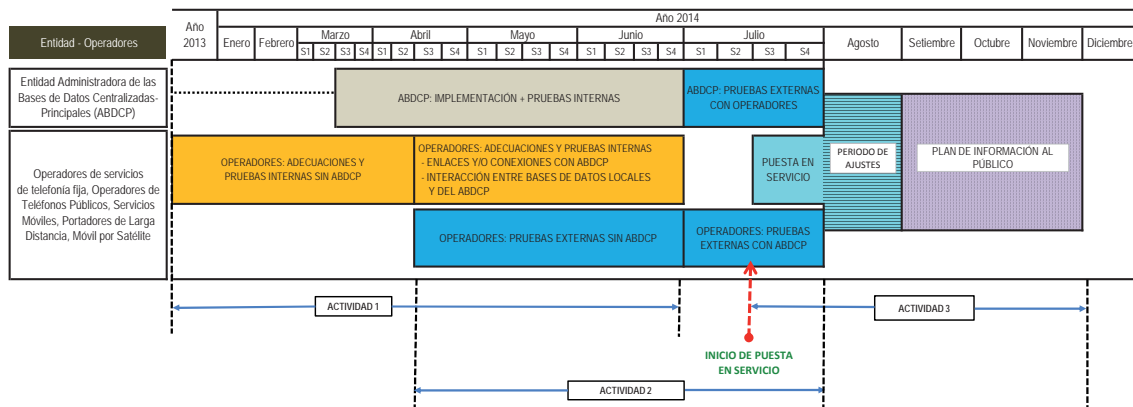
(...)”

Artículo 2.- Incorporar el numeral 3.1.c al Plan General de Implementación de la Portabilidad Numérica en el Servicio Público de Telefonía Fija, aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 644-2013-MTC/03, según los siguientes términos:

“3.1.c Con la finalidad de lograr el afianzamiento de la implementación de la portabilidad numérica y garantizar la satisfacción de los abonados y/o usuarios, los concesionarios y la Entidad Administradora de las Bases de Datos Centralizadas-Principales de Portabilidad Numérica podrán efectuar ajustes a sus procesos, sistemas, redes y bases de datos, como máximo hasta el 31 de agosto de 2014.”

Artículo 3.- Sustituir el Cronograma de Implementación de la Portabilidad Numérica del Servicio Público de Telefonía Fija, aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 644-2013-MTC/03, por el siguiente cronograma:

CRONOGRAMA DE IMPLEMENTACIÓN DE LA PORTABILIDAD NUMÉRICA DEL SERVICIO PÚBLICO DE TELEFONÍA FIJA



Artículo 4.- Derogar los numerales 2.f y 2.g del Plan General de Implementación de la Portabilidad Numérica en el Servicio Público de Telefonía Fija, aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 644-2013-MTC/03.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

RAÚL PÉREZ-REYES ESPEJO
Viceministro de Comunicaciones

1059498-1